



INFORME FINAL DE LA PRESENTACION PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, PARA SER COFINANCIADOS POR COLDEPORTES EN LA CONVOCATORIA 2016

Atendiendo lo señalado en el AVISO INFORMATIVO No. 2 del 04 de noviembre de 2016, referente al CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, El Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES informa:

Que mediante Resolución 1485 del 18 de agosto de 2016, se abrió la CONVOCATORIA 2016 para que las Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales presentaran proyectos de Infraestructura, para ser cofinanciados por COLDEPORTES, bajo los criterios generales de presentación, criterios de priorización de los proyectos de Infraestructura y de asignación de recursos, que se establecieron en la Resolución 1458 del 11 de agosto de 2016.

En el periodo comprendido entre el 25 de agosto y el 30 de septiembre se radicaron 670 proyectos que presentaron los requisitos establecidos en los artículos: “**ARTICULO 5: CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA**”, “**ARTICULO 6: FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**” y “**ARTICULO 7: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS**” de la Resolución 1485 de agosto 18 de 2016, proyectos que fueron revisados verificando sus condiciones técnicas, económicas y jurídicas, durante el periodo comprendido entre el 3 de octubre y 11 de noviembre de 2016.

El pasado 15 de noviembre de 2016, se publicaron en la página Web de Coldeportes los resultados preliminares de la verificación de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la información aportada por las Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales señalando las observaciones que cada proyecto de infraestructura deportiva y/o recreativa debía corregir para dar cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por COLDEPORTES, estableciendo un periodo de 6 días calendario para subsanar las observaciones mencionadas.

Entre el 21 y 28 de noviembre de 2016 se llevó a cabo el periodo de subsanación en el que COLDEPORTES recibió documentos técnicos y jurídicos. De conformidad con lo señalado en la Resolución 1458 del 11 de agosto de 2016, la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND, presentó a la Directora de la Entidad, un informe técnico, financiero y jurídico del resultado de aplicación de las variables de priorización y asignación de recursos definidas específicamente para la convocatoria, con el propósito de establecer el listado de proyectos elegibles, dando cumplimiento al artículo 8 de la Resolución anteriormente citada, que establece los CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

A continuación se establecen algunos lineamientos que serán tenidos en cuenta para los convenios que se realizarán con aquellas Entidades Territoriales, Institutos Departamentales



y/o Municipales, cuyos proyectos de Infraestructura Recreodeportiva, podrán ser cofinanciados por Coldeportes:

1. Los proyectos de infraestructura que se financien con recursos de COLDEPORTES, serán ejecutados por las entidades formuladoras de los proyectos, con estricta sujeción al régimen presupuestal y al de contratación pública vigente y aplicable. La entidad ejecutora garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto, así como el suministro y registro de la información requerida por el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que adopte la entidad.
2. Los costos correspondientes a la interventoría de la obra serán asumidos por COLDEPORTES, y el trámite de contratación se adelantará de acuerdo con la normatividad de contratación vigente.
3. La Entidad formuladora de los proyectos es responsable de los estudios y diseños aportados a COLDEPORTES, así como la calidad de la información y la viabilidad técnica expedida por la Oficina de Planeación o la Curaduría Urbana según sea el caso.
4. La selección de proyectos de infraestructura recreodeportiva para la incorporación a la base de proyectos elegibles de COLDEPORTES, no compromete a esta entidad en la asignación de recursos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la financiación de los proyectos para su ejecución, está sujeta al cumplimiento de requisitos para la obtención de recursos ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad de recursos asignados y al trámite contractual respectivo.
5. Es responsabilidad de Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales gestionar bajo su exclusivo riesgo, la elaboración y perfeccionamiento de los estudios previos; y los trámites precontractuales y contractuales necesarios para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas que ejecutarán las obras respectivas. Todo lo anterior con el pleno cumplimiento de los procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable.
6. Las Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales deberán atender las recomendaciones técnicas y jurídicas que emita COLDEPORTES, que permitan la maduración del proyecto para adelantar los procesos de selección de constructores respectivos.
7. Una vez publicados los resultados definitivos de la convocatoria, COLDEPORTES fijará los términos y las actividades a seguir para el trámite de contratación y ejecución del proyecto, el cual dependerá de los criterios de priorización de la inversión.
8. Las Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales, que participaron en la convocatoria de infraestructura recreodeportiva y no quedaron en el listado de elegibles, deben atender las recomendaciones realizadas por COLDEPORTES y hacer



los ajustes correspondientes. Los proyectos que cumplieron con los requisitos exigidos pero que conservan observaciones que pueden ser subsanadas, quedaran en el listado de proyectos elegibles de la entidad y a partir de cumplir con los requisitos establecidos en el parágrafo II, artículo 6 de la Resolución 1458 del 11 de agosto de 2016; podrán hacer parte de un nuevo listado de elegibles.

9. Los proyectos de las Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y/o Municipales a los que no se les realizaron las respectivas correcciones técnicas en el periodo de subsanación, y/o que no demostraron la propiedad sobre el predio presentado, y/o no presentaron licencia de construcción, serán devueltos a sus respectivos proponentes vía correo certificado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se publica el listado de proyectos elegibles que podrán ser financiados por COLDEPORTES, relacionados en 6 archivos en formato PDF, correspondiente a cada una de las regiones.

Dr. JUAN CARLOS RUEDA ANGEL

Director Técnico de Recursos y Herramientas del SND
Coldeportes
Noviembre 28 de 2016